ESTUDIO PREVIO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (SUBSECCION 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

1. DESCRIPCION GENERAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 numeral 7 y 2, la Ley 1150 de 2007, el Articulo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto-Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018, toda obligación contractual en la que haga parte una Entidad Estatal debe estar previamente respaldada por un estudio de conveniencia y oportunidad, así como de la respectiva disponibilidad presupuestal.

DEPENDENCIA:

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

FUNCIONARIO QUE ELABORA EL ESTUDIO

ING. KARIN DANIELA BETANCOURTH CARVAJAL – secretaria de Planeación y Obras Públicas

COMPONENTE ESTRATEGICO DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO

Eje 1 RECOSNTRUCCION DEL DESARROLLO TERRITORIAL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS RURALES
PROGRAMA: 24 TRANSPORTE
META: 162 MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA RURAL DEL MUNICIPIO

CODIGO INSCRIPCIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS

(20242564900010) MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE COMUNICACION TERRESTRE DE LA COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO

CODIGO PLAN DE ADQUISICIONES

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
72000000	72140000	72141000	721410	Servicio de construcción y Carretera

1. FUNDAMENTO JURIDICO

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819

de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio y el Programa de Gobierno del alcalde, y el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político-administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "*… la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes…*".

3. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015 señala que los Estudios Previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato y deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

El Municipio de San Bernardo como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población,

mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución Política.

El Municipio de San Bernardo, a través de la Oficina de Planeación y Obras Públicas, dentro de la competencia correspondiente a la gestión, control, supervisión y seguimiento en el desarrollo de los proyectos de Obra Civil, tiene la necesidad de contratar la ejecución de distintas obras civiles con el fin de mejorar el estado de vías y la calidad de la malla vial terciaria a través de la construcción de placa huellas.

La "placa huella" está compuesta de placas en concreto hidráulico separadas entre sí por una cinta en concreto ciclópeo y unas cunetas en V en concreto hidráulico para darle manejo a las escorrentías naturales de la vía, esta alternativa de mejoramiento de las vías terciarias es de las más usadas por el departamento de Cundinamarca, la técnica de la placa huellas está basada en las vías con baja transitabilidad vehicular y para vehículos de máximo tres ejes, estas placas esta confinadas con vigas riostras construidas en concreto hidráulico reforzado de 15 cm de ancho por 25 cm de alto localizadas cada tres metros a lo largo de la vía y cuentan con una rampa de acceso al inicio y final de la placa huella.

El Municipio de San Bernardo para garantizar la movilidad de la población ubicada en las zonas rurales para el transporte de sus cosechas, acceso a los cascos urbanos, centros médicos y/o educativos en general y en cumplimiento de los fines del Estado establecidos en la Constitución Política de Colombia, y en el Plan de Desarrollo Municipal, se entiende que una de las prioridades es mantener la red vial terciaria en óptimas condiciones, teniendo en cuenta que la mayoría de la comunidad ubicada en la zona rural del municipio, tiene falencias en la infraestructura vial que dificulta la accesibilidad de la población y el fácil desplazamiento de la comunidad hacia los centros poblados.

El Municipio de San Bernardo cuenta con más de 160 Km de vías terciarias que corresponden al sector rural, cuya capa de rodadura se encuentra principalmente en recebo y dadas las condiciones climáticas, de topografía y ubicación presentan vulnerabilidad especialmente ante la escorrentía que arrastra el material de recebo, lo cual genera cárcavas y deja en mal estado los corredores viales dificultando el desarrollo de las actividades cotidianas de la población rural como el comercio de sus productos agrícolas y el desplazamiento a los centros poblados más cercanos. Las obras de arte para manejo de agua de escorrentía son las obras complementarías necesarias para el correcto mantenimiento de las vías, la protección del recebo y una excelente contribución para la protección del recebo de la capa de rodadura y por ende garantizar la movilidad y accesibilidad de la comunidad residente en el sector rural.

Debido al deterioro progresivo de la malla vial y las pendientes considerables de las vías, se ha afectado la transitabilidad y desplazamiento de los vehículos de transporte público y particular, por lo cual se afecta el comercio y precios de productos agrícolas en el mercado urbano, adicionalmente se presentan dificultades para acceder a los servicios de salud y educación, esto conlleva perjuicios económicos que afectan el bienestar de la población. El

estado de deterioro de las vías es notable, por condiciones derivadas de la vida útil de los materiales que la componen, así como el uso al cual están sometidas constantemente, se requiere el mantenimiento de esta, mediante la construcción de placas huella en las zonas que tengan una pendiente considerable.

Por lo antes mencionado, la Administración Municipal realizará la construcción de la placa huella para dar cumplimiento al objeto **MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA DE LA VEREDA SAN MIGUEL A LA VEREDA PIRINEOS ALTO EN EL SECTOR DAZA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SEGÚN EL CONVENIO No. ICCU-1540-2025 Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA ALEJANDRÍA A LA VEREDA ANDES EN EL SECTOR CANO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, CUNDINAMARCA No. ICCU-1529-2025.**

La presente contratación se encuentra debidamente planeada desde los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y presupuestales, contando con estudios y documentos previos suficientes que permiten definir el objeto, alcance, plazo, valor, riesgos y condiciones de ejecución, garantizando la adecuada satisfacción de la necesidad identificada y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación será la **Selección Abreviada De Menor Cuantía** de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal B de la ley 1150 de 2007; *"Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales".* Por lo tanto, el presupuesto del presente proceso de contratación está amparado en esta modalidad de selección.

La modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía resulta adecuada, proporcional y eficiente para la presente contratación, teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, el objeto a contratar y las condiciones del mercado identificadas en el análisis del sector, las cuales evidencian la existencia de pluralidad de oferentes idóneos para ejecutar el objeto contractual.

Asimismo, esta modalidad garantiza los principios de economía, transparencia, selección objetiva y planeación, permitiendo a la Entidad obtener la oferta más favorable sin generar cargas administrativas innecesarias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1 OBJETO DEL CONTRATO:

"MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA DE LA VEREDA SAN MIGUEL A LA VEREDA PIRINEOS ALTO EN EL SECTOR DAZA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SEGÚN EL CONVENIO No. ICCU-1540-2025 Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA ALEJANDRÍA A LA VEREDA ANDES EN EL SECTOR CANO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, CUNDINAMARCA No. ICCU-1529-2025".

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presente proceso de contratación tiene un valor estimado de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00).**

El presupuesto estimado para el presente proceso de contratación, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 600 del 15 de septiembre de 2026, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00)** y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 522 del 18 de Agosto de 2026, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00),** expedido por la responsable del presupuesto Municipal Incluido IVA, y demás impuestos tasas y contribuciones

5.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto objeto del presente proceso de contratación se localiza en el Municipio de San Bernardo, departamento de Cundinamarca, en zona rural, en un tramo de vía terciaria que comunica el casco urbano con las veredas del municipio. La intervención se desarrollará dentro de la jurisdicción municipal, en áreas de uso vial, sin afectar predios privados adicionales y conforme a las competencias del ente territorial.

La localización exacta del tramo a intervenir se encuentra definida en los planos, presupuesto y demás documentos técnicos que hacen parte integral del presente proceso contractual.

5.3 DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el mejoramiento de un tramo de vía rural mediante la construcción de placa huella, con el fin de optimizar las condiciones de transitabilidad, seguridad vial y acceso de la población rural. La intervención contempla la ejecución de obras civiles tales como excavaciones en material común, conformación de la estructura de soporte, construcción de placa huella en concreto hidráulico reforzado, construcción de cunetas y obras de drenaje para el adecuado manejo de aguas lluvias, rampas de acceso y demás obras complementarias necesarias para garantizar la estabilidad, durabilidad y funcionalidad de la vía.

Las actividades se ejecutarán de conformidad con las especificaciones técnicas vigentes del INVÍAS, el anexo técnico, los planos del proyecto y el presupuesto oficial, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos, ambientales y de seguridad exigidos por la normativa vigente.

5.4 CÓDIGO UNSPSC DEL OBJETO:

Los bienes y servicios a adquirir objeto del presente Proceso de contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica a continuación:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72000000	72140000	721410	Servicio de construcción y Carretera
2000000	72140000	721411	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72000000	72150000	721527	Servicio de instalaciones y reparación de concretos
72000000	72100000	721015	Servicio de apoyo a la construcción

El proponente debe estar clasificado como proveedor en el clasificador de bienes y servicios.

5.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

"MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA DE LA VEREDA SAN MIGUEL A LA VEREDA PIRINEOS ALTO EN EL SECTOR DAZA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SEGÚN EL CONVENIO No. ICCU-1540-2025 Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA ALEJANDRÍA A LA VEREDA ANDES EN EL SECTOR CANO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, CUNDINAMARCA No. ICCU-1529-2025".

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
600.4P	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	16.9
630.4	CONCRETOS CLASE D, fc = 3000 psi bases	M3	60.24
630.7	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40 % RAJÓN PARA BASES	M3	53.02
671.1	CUNETA EN CONCRETO CLASE E 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	35.76
640.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 6000 PSI	KG	6.247.38

5.6 ALCANCE

El alcance del presente contrato comprende la construcción de aproximadamente doscientos cuarenta (240) metros lineales de placa huella, distribuidos en los siguientes tramos viales del Municipio de San Bernardo, Departamento de Cundinamarca:

- Vía que conduce de la vereda san miguel a la vereda pirineos alto, en el sector Daza, un alcance de 120 ml, con un ancho de 3.90 mts, conforme a lo establecido en el Convenio N° ICCU-CTO-1540-2025.

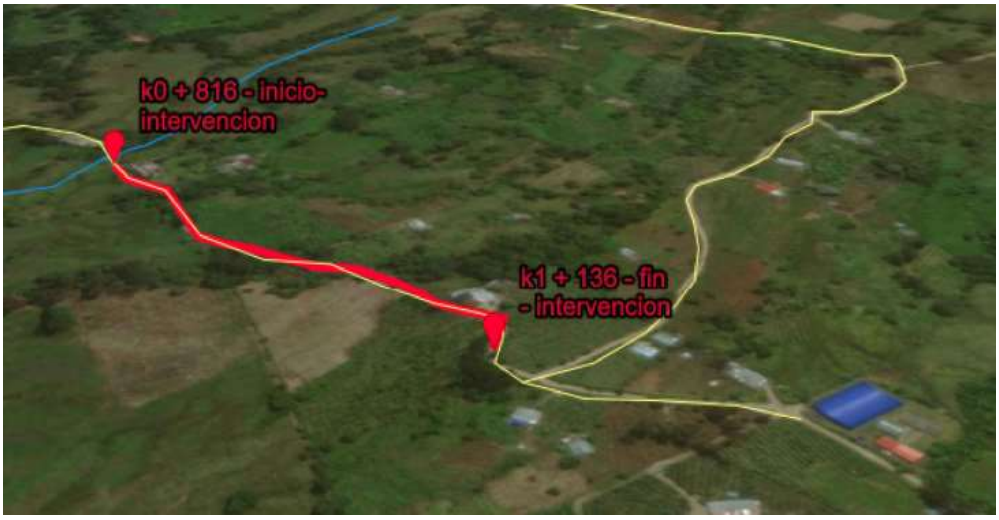


Imagen: Google Earth

- Vía que comunica de la vereda Alejandria a la vereda Andes, en el sector Cano, un alcance de 120 ml, con un ancho de 3.90 mts, conforme a lo establecido en el Convenio N° ICCU-CTO-1529-2025.



Imagen: Google Earth

Todo lo anterior se realizará conforme a los estudios y diseños, las especificaciones técnicas del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras del INVÍAS, la normatividad técnica vigente y las condiciones establecidas en los respectivos convenios interadministrativos.

5.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DOS (02) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías.

5.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de San Bernardo, Departamento de Cundinamarca, específicamente en los siguientes tramos viales rurales:

- Vía que conduce de la vereda san miguel a la vereda pirineos alto, en el sector Daza, conforme a lo establecido en el Convenio No ICCU-CTO-1540-2025.
- Vía que comunica de la vereda Alejandria a la vereda Andes, en el sector Cano conforme a lo establecido en el Convenio No ICCU-CTO-1529-2025.

Las obras se desarrollarán dentro de la jurisdicción rural del municipio, en los sectores anteriormente descritos, de conformidad con los estudios técnicos, diseños, especificaciones técnicas del ICCU y demás normativa vigente aplicable al proyecto.

5.9 FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, así:

a) **No se pagará Anticipo**. Los pagos se harán mediante actas parciales hasta en el 100%, del valor total del contrato, previa revisión y visto bueno por parte de la supervisión del contrato, expedición de actas a las que haya lugar y presentación de informes de actividades con registro fotográfico, acta de recibo de obra y memorias de cálculo, pago de aportes parafiscales, ensayos de calidad de los materiales, bitácora de obra, cuenta de cobro, pago de seguridad social y certificados de cumplimiento por parte del supervisor.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura electrónica o cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de

ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato.

En todo caso los desembolsos se realizarán por contados, que se efectuarán de acuerdo con el PAC y a la existencia de los recursos en la Oficina de Tesorería Municipal.

5.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

El eventual contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de San Bernardo a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. Dar cumplimiento a la ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios o normas que lo adicione o complemente sobre el manejo ambiental.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- **OBLIGACIONES PREVIAS AL INICIO DEL CONTRATO:**

El Contratista debe presentar al supervisor del futuro contrato los siguientes documentos y obligaciones:

1. Programa de trabajo presentado con la propuesta.
2. Cronograma de ejecución.
3. Plan de inversión.
4. Lista de insumos básicos de materiales, equipos y mano de obra.
5. Hojas de vida del personal profesional y técnico solicitado.
6. Plan de Manejo de Transito – PMT
7. Otros documentos complementarios solicitados.

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

1. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
2. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
3. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
4. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen o utilicen en la obra.

5. Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales necesarios para la ejecución del proyecto.
6. Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, si se requiere.
7. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional, técnico o no calificado ofrecido, cuando se haya solicitado. Si EL **CONTRATISTA** requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional, técnico o personal no calificado estará sujeta a la aprobación de **EL MUNICIPIO**, previo visto bueno del Supervisor. Será por cuenta del **CONTRATISTA** el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con **EL MUNICIPIO**.
8. Vincular mano de obra no calificada en un 100% del total de personal requerido para la ejecución del proyecto, cuando la obra implique equipo de trabajo.
9. Presentar a la Supervisión según sea el caso, informes periódicos de avance de obra e informes mensuales cuando el plazo de ejecución y los que **EL MUNICIPIO** les solicite.
10. Realizar y presentar mensualmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
11. Elaborar y presentar al Supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación.
12. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
13. Mantener al frente de las obras un Ingeniero Civil y/o arquitecto, matriculado y aceptado por **EL MUNICIPIO**, quien será el Residente de obra del **CONTRATISTA** para decidir con el Interventor o Supervisor sobre los aspectos relacionados con la ejecución de la obra.
14. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por el supervisor.
15. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
17. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medias de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la obra.
18. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes. 20. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

19. **EL CONTRATISTA**, **SUB. CONTRATISTA** y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
20. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un período de un (1) año contado a partir de la entrega de las obras.
21. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
22. Coordinar la correcta ejecución de los contratos de suministros e instalación de los materiales.
23. Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios a la legalización del contrato el listado de precios de los insumos (materiales, equipo, herramienta y mano de obra, así como la totalidad de los análisis de precios unitarios, los cuales deben corresponder en forma idéntica con el listado de precios de los insumos y de los unitarios presentados en el formato diseñado para el efecto y presentado con la oferta.
24. EL **CONTRATISTA**, en el momento en que sea firmado el contrato se pondrá en contacto con el Supervisor del contrato, con el objeto de presentar el programa detallado de obra a realizar.
25. Presentar dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la firma del contrato el programa de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industria, el programa de salud ocupacional, el programa de manejo ambiental, cuando sea necesario.
26. El programa de trabajo acordado será obligatorio para **EL CONTRATISTA** quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Interventor y/o Supervisor. En caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con el programa de trabajo, el Supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para **EL MUNICIPIO**. La renuencia del **CONTRATISTA** a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Supervisor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por **EL CONTRATISTA** con la entrega de la propuesta.
27. Cancelar en su totalidad el impuesto de seguridad y demás obligaciones fiscales Nacionales, Departamentales y Locales que se generen con la suscripción del contrato a cargo del contratista, cuando haya lugar.
28. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos, cambiados y

remplazados por EL **CONTRATISTA** bajo su costo, en el término indicado por el Supervisor.

29. Toda solicitud de visita y consulta que requiera **EL CONTRATISTA** adicional a las autorizadas por EL **MUNICIPIO como** obligación del Supervisor y que requiera desplazamiento del equipo de trabajo de éste, estos gastos serán a costo del **CONTRATISTA.**

30. Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, que debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, residente, contratista o quien esté a su cargo y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de **EL MUNICIPIO**.

31. **EL CONTRATISTA** deberá instalar una valla informativa en el sitio de la obra, de acuerdo con la información que le será suministrada por la Alcaldía Municipal, sin costo adicional para el MUNICIPIO, cuando se requiera.

32. **EL CONTRATISTA** deberá elaborar los planos record de la obra ejecutada, los cuales deberán ser entregados al **MUNICIPIO** con el visto bueno de la Supervisión, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético.

33. Realizar durante todo el proceso de proyecto el manual de mantenimiento, en el cual deberá especificar los materiales de obra. Este manual contendrá las obras complementarias a realizar durante el periodo de uso de estas obras, siempre que se requiera de acuerdo con la clase de obra.

34. Pactar con la supervisión, los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El supervisor, analizará y validará, con visto bueno los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato y elaborará las especificaciones técnicas respectivas.

35. Todas las personas encargadas del manejo de los equipos de construcción así sean de empresas de alquiler, deberá tener la respectiva afiliación a riesgos laborales, salud y pensión, así como la dotación de seguridad industrial para este tipo de labores; la responsabilidad es directa por parte del Contratista.

36. Desarrollar las demás actividades que se consideren pertinentes para el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

37. Entregar al supervisor del contrato informes mensuales del avance de obra.

5.11 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

3. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

5.12 SUPERVISIÓN

La Supervisión del estricto cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo del jefe de planeación y obras públicas, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. El supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse.
2. Proteger y hacer respetar del Contratista los derechos del Municipio.
3. Verificar y certificar el cumplimiento del contratista a satisfacción del Municipio.
4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el Contratista.
5. Certificar los pagos que deban hacerse al Contratista.
6. Realizar y suscribir las Actas de inicio, suspensión, reinicio y recibo a satisfacción o cualquier otra Acta que sea necesaria durante la ejecución del Contrato.
7. Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.
8. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.
9. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de Asesoría y Coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.
10. Proyectar la liquidación del contrato.
11. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias.
12. Verificar que las pólizas se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se encuentra debidamente sustentado en el análisis del sector elaborado por la Entidad, el cual permitió identificar precios de mercado, condiciones de oferta, disponibilidad de proveedores y costos asociados a la ejecución del objeto contractual.

El presupuesto del presente proceso contractual fue elaborado con los valores el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca, teniendo en cuenta la cartilla de

precios unitarios vigentes al año 2025 por valor de **DOSCIENTOS MILLONES M/CTE ($200.000.000,00).**

Otra variable importante a tener en cuenta en la estructuración del presupuesto fue el análisis del A.I.U: Administración, Imprevisto y Utilidad el cual resulta de los cálculos y porcentajes establecido por la legislación laboral colombiana en cuanto al factor prestacional incluyendo las diferentes etapas a desarrollar en la futura obra como son: (actividades preliminares, Construcción , Recibo y entrega de la obra), como también las tarifas y vigencias de las pólizas e impuestos vigentes a las tasas y porcentajes actuales. Así como un porcentaje que implica la asunción directa de riesgos inherentes con el presente proceso.

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRELIMINARES, EXCAVACIONES Y RELLENOS						
1	600.4P	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	16.90	$ 86.910,18	$ 1.468.782,04
Subtotal						**$ 1.468.782,04**
2	630.4	CONCRETOS CLASE D, fc = 3000 psi bases	M3	60.24	$ 1.031.522.73	$ 62.138.929,26
3	630.7	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40 % RAJÓN PARA BASES	M3	53.02	$ 715.368,43	$ 37.928.834,16
4	671.1	CUNETA EN CONCRETO CLASE E 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	35.76	$ 865.339.23	$ 30.944.530,86
5	640.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 6000 PSI	KG	6.247,38	$ 10.807,58	$ 67.518.923,68
					SUBTOTAL OBRAS	**$ 200.000.000.00**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	$ 2**00.000.000.00**
VALOR TOTAL	**$ 200.000.000.00**

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**100**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,75
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previsto en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El presente análisis de riesgos se elabora conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, en especial la "Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de identificar, tipificar, estimar, asignar y establecer medidas de mitigación de los riesgos previsibles asociados al proceso de contratación y a la ejecución del contrato.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible en consecuencia, los riesgos previsibles identificados serán asignados a la parte que se encuentre en mejor capacidad de gestionarlos, mitigarlos o controlarlos, de conformidad con el principio de distribución eficiente del riesgo, sin perjuicio de aquellos riesgos que por su naturaleza deban ser asumidos por la Entidad Estatal.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

CATEGORÍA		VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.

			baja.	para las partes	permite la consecución del objeto contractual.	
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORIA	VALORACION	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del	Afecta la ejecución	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5%	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%

		RACI	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Alcaldía Municipal de
SAN BERNARDO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por el Municipio para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	1.Modificaciones presupuestales y prorrogas al contrato suscrito. 2.Declaratoria de Desierta del proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA O MUNICIPIO	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	2	2	4	BAJO	NO	Gestores y/o Supervisores,	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Análisis y revisión de los estudios realizados y revisión de las cantidades contractuales, en la etapa precontractual.	EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL
2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO	Seguir el procedimiento indicado en el manual de contratación del Municipio	1	1	2	BAJO	NO	Supervisores	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Seguir el procedimiento indicado en el manual de contratación del Municipio en la etapa precontractual.	ENTAPA PRECONTRACTUAL
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	MUNICIPIO	Seguir el procedimiento indicado en el manual de contratación del Municipio	1	1	2	BAJO	NO	Supervisores,	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Seguir el procedimiento indicado en el manual de contratación del Municipio en la etapa precontractual.	ENTAPA PRECONTRACTUAL

4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO	Seguir el procedimiento indicado en el manual de contratación del Municipio	1	1	2	BAJO	SI	Supervisores,	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Seguir el procedimiento indicado en el manual de contratación del municipio en la etapa precontractual.	ENTAPA PRECONTRACTUAL
5	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO	-Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones. -Recopilar datos estadísticos e información sobre comportamiento histórico de precios, durante la etapa precontractual. - Atención al comportamiento de precios en la etapa contractual. - Realizar por parte del Contratista proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, y con el estudio de mercado financiero con el fin de que establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Atención al comportamiento de precios. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	MENSUAL

6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	MUNICIPIO	Es responsabilidad del contratista de obra junto con la Interventoría, únicamente de Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público en la zona de influencia de las obras y de proteger a sus colaboradores y los bienes puestos al servicio del contrato. El municipio de igual forma realizará la solicitud a las autoridades a fin de que se llegue a soluciones que permitan la continuidad en la ejecución del contrato. El contratista de Obra e Interventor deberán adoptar medidas de contingencia para superar los atrasos.	1	1	2	BAJO	SI	GESTORES Y/O SUPERVISORES, INTERVENTOR-CONTRATISTA	Al inicio de la ocurrencia del evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	A partir de la información oficial, información del Interventor, del Contratista, del municipio, se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación al proyecto.	CUANDO OCURRA EL EVENTO
7	GENERAL	INTERNA OO EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	MUNICIPIO	Seguir el procedimiento indicado en el manual de contratación del Municipio	2	2	4	BAJO	SI	Supervisores, Interventor-	Al inicio de la ejecución del	A la terminación de la ejecución	Seguir el procedimiento indicado en el manual de contratación del municipio en la etapa precontractual.	MENSUAL

8	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros por parte del contratista necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Contar con la capacidad financiera contemplada en los términos de referencia del proceso de selección.	2	1	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	Etapa precontractual	A la terminación de la ejecución del contrato	Monitorear la capacidad financiera contemplada en los términos de referencia del proceso de selección	MENSUAL
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	MUNICIPIO	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la ocurrencia de desastres naturales en la región del proyecto, para adoptar medidas tendientes a mitigar su impacto sobre bienes del contratista, tales como ubicación de campamentos y oficinas, maquinaria y equipos, acopios de materiales, planes de seguridad industrial para protección del personal en dichos eventos, etc.	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	Etapa precontractual	A la terminación de la ejecución del contrato	Revisiones de expertos del contratista en los tratamientos y controles a ser implementados	DETERMINADAS POR LOS EXPERTOS DEL CONTRATISTA EN ESTA MATERIA

10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Afectaciones ambientales adicionales generadas por el contratista durante la ejecución del proyecto derivadas de las obligaciones técnicas y ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación del valor del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. Se cuenta con viabilidades y permisos, así como licencias.	1	1	2	BAJO	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Etapa precontractual	A la terminación de la ejecución del contrato	Revisiones de expertos del contratista en cuanto se requieran los trámites necesarios para la obtención de permisos o licencia, lo anterior, previo a la ejecución de las actividades del contrato	MENSUAL
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	MUNICIPIO	Seguir el procedimiento indicado en el manual de contratación del Municipio	1	3	4	BAJO	SI	Supervisores,	Al inicio de la ejecución del	A la terminación de la ejecución	Seguir el procedimiento indicado en el manual de contratación del Municipio en la etapa precontractual.	CUANDO OCURRA EL EVENTO
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguir el procedimiento indicado en el manual de contratación del Municipio	2	2	4	MEDIO	SI	Supervisores, Interventor-	Etapa precontractual	A la terminación de la ejecución del	Seguir el procedimiento indicado en el manual de contratación del municipio en la etapa precontractual.	MENSUAL

13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones a contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO	Proceso precontractual con las normas aplicables vigentes. Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterior al cierre del proceso de licitación pública, que afecten el normal desarrollo del contrato, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubiere lugar.	1	1	2	BAJO	NO	Supervisores, Interventor-Contratista	Fase precontractual, y cuando se expida la nueva normatividad que pueda afectar el contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a las medidas tomadas para mitigar su efecto en el contrato. Informes, requerimientos escritos.	MENSUAL
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRTISTA Y/O MUNICIPIO	Seguir el procedimiento indicado en el manual de contratación del Municipio	1	1	2	BAJO	SI	Supervisores, Interventor-	Al inicio de la ejecución del	A la terminación de la ejecución	Seguir el procedimiento indicado en el manual de contratación del municipio en la etapa precontractual.	CUANDO OCURRA EL EVENTO
15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	MUNICIPIO	Realizar seguimiento al régimen impositivo aplicable al tipo de contrato	2	1	3	BAJO	SI	Supervisores Interventor-	Etapa precontractual	terminación de la	Vigilancia de los cambios del régimen impositivo	MENSUAL

16	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA E IMUNICIPIO	Recopilación de datos estadísticos e información sobre comportamiento histórico de precios, durante la etapa precontractual. Atención al comportamiento de precios en la etapa contractual	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Atención al comportamiento de precios. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	MENSUAL
17	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Imposibilidad de accesibilidad o desplazamientos de maquinaria y equipos para la ejecución de las obras en la zona de influencia del proyecto.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA EL MUNICIPIO	Monitoreo del corredor vial por parte del contratista; recomendar medidas preventivas, correctivas o de mitigación de las inestabilidades observadas. Análisis e implementación de medidas pertinentes con este fin.	2	2	4	MEDIO	EN EMERGENCIAS DE GRAN MAGNITUD PUEDE AFECTARSE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	El contratista conocerá en visita de obra el terreno. Análisis de Contratista e Interventor y si es necesario participación del Municipio, Comités Técnicos, Seguimiento a implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación, Informes respectivos, requerimientos escritos- Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	CUANDO SE PRESENTE EL EVENTO

18	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pagos Por Avance De Obra: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con la fuente de financiación del presente proceso	Demoras en los pagos de las actas de avance parcial de obra.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Seguir el procedimiento indicado en el manual de contratación del municipio	2	2	4	MEDIO	NO	Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguir el procedimiento indicado en el manual de contratación del municipio en la etapa precontractual.	MENSUAL
19	GENERAL	EXTERNA	PRECONTRACTUAL	CORRUPCIÓN	Posible conducta de colusión	1.Quejas y reclamos 2. Investigaciones disciplinarias 3. Afectación a la imagen institucional. 4. Retraso en el cumplimiento de metas. 5. Perjuicio a los recursos del municipio 6. Baja calidad de los bienes o servicios adquiridos por el MUNICIPIO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA/ MUNICIPIO	Todos los participantes de la Ejecución de los Proyectos (Contratistas, Interventores, Supervisores, funcionarios, Proveedores y Comunidad en general) deberán actuar de manera diáfana, con ética, altos valores y principios como regla de conducta imprescindible, y dar cumplimiento a la normatividad vigente en cuanto al manejo de los recursos públicos con transparencia y honestidad. Cualquier situación irregular deberá ser comunicada al Municipio	2	3	5	MEDIO	SI	Contratistas de Obras, de Estudios y Diseños interventor, Supervisores y/o Gestores v/o funcionarios Municipio	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Vigilancia de cada una de las actuaciones de los participantes de las obras.	PERMANENTE

9. SUSTENTACIÓN DE GARANTÍAS A EXIGIR.

- **Garantía de seriedad**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado / Beneficiario	municipio de san Bernardo identificada con NIT 800.093.437-5 y el instituto de infraestructura y concesiones de Cundinamarca
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la

misma, si pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

- **Garantía de cumplimiento**

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA deberá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, amparando como asegurado al Municipio de San Bernardo y asegurado y beneficiario al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de San Bernardo identificada con NIT 800.093.437-5 Y Instituto De Infraestructura Y Concesiones De Cundinamarca</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor asegurado</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años a partir del acta de recibo final</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de San Bernardo identificada con NIT 800.093.437-5 Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU con Nit. 900.258.711-1
Beneficiario:	Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU con Nit. 900.258.711-1
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista

Característica	Condición
	sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos 200 SMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU con Nit. 900.258.711-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El municipio, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

La presente contratación SI esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR RL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SÍ	NO	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16, 17,18, 19,28,29,32,33, 34,35,36,37	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
El Salvador	NO	NO	NO	NO
Guatemala	SI	SÍ	1,2,3,4,5,6,10,11, 12,14,15,16,17,19,28,29,30,31,32, 33,34,35,36,37	SÍ
Honduras	NO	NO	NO	NO
Liechtenstein	SÍ	NO	1,2,3,4,5,6,10,11,12,14,15,16,17,19,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37	NO
Suiza	SÍ	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	SÍ	NO	1,4,5,6,10,11, 12,13,14,15, 16,17,19,23, 28,29,32,34, 35,37	NO
Decisión 439 de1998 de la Secretaría de la CAN	SI	SI	NO	SI

Con Chile, Liechtenstein, Suiza y la unión europea, aplica para:

- Bienes y servicios superiores a $560’408.000
- Servicios de construcción superiores a $ 14’010.191.000

Con Guatemala y la decisión 439 de la secretaria de la CAN, son aplicables a todos los procesos de contratación, independientemente del valor del proceso de contratación.

El presente Estudio Previo se elabora en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación estatal y de los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, y constituye el soporte técnico, jurídico y financiero del proceso de selección, sirviendo de base para la elaboración de los documentos del proceso y del contrato a suscribir.

Dado en San Bernardo Cundinamarca a los Doce (12) días del mes de Noviembre de 2026

Original firmado

ING. KARIN DANIELA BETANCOURTH CARVAJAL
Secretaria Oficina de Planeación y Obras Públicas